Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral de la referencia promovido por JOSE FELIX BARROS JIMENEZ contra: COLPENSIONES, informándole que regresó del Tribunal Superior de Barranquilla la decisión del recurso de apelación. Sírvase proveer. Barranquilla, 11 de junio de 2021.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., once de junio de Dos Mil Veintiuno.

Al observarse la decisión de segunda instancia de la apelación de la sentencia, a través del cual se modificó el fallo de primera instancia, se dará cumplimiento a lo normado en el Art. 329 del C.G.P. Asimismo, al divisarse que el archivo remitido de la sentencia escritural le hace falta las hojas 3 y 5, se oficiará a la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de esta ciudad para lo pertinente.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad mediante sentencia del 30 de abril de 2021, conforme a lo dictaminado en el Art. 329 del C. G. del Proceso. Abastecerme

2. Ingresar el expediente al despacho una vez ejecutoriado el presente auto para efecto de continuar con el trámite procesal de las costas (Art. 366 del C. G. del P.).

3. Oficiar a la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de esta ciudad, a fin de que remita debidamente escaneada la sentencia escritural habida cuenta que la enviada le hace falta las hojas 3 y 5. Líbrese el oficio de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

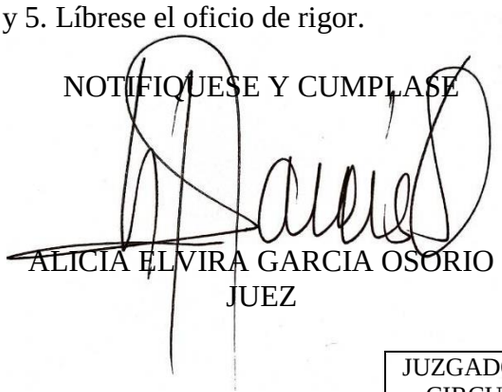

ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 15 de junio de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 99
El Secretario_____
Dairo Marchena Berdugo